



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2021-SERVIR-PE

Lima,

Visto, el Informe 00002-2021-SERVIR-GG-SJCI de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 032-2006-PCM que crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE dispone que el responsable de la elaboración de los portales de Internet al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el responsable de cumplir con la publicación de los TUPAS y sus modificaciones en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29091, que establece la publicación de documentos legales en el Portal del Estado y Portales Institucionales, señala que el funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la citada ley;

Que, en el marco de lo señalado por el artículo 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet; y al responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el artículo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; así como la Ley N° 29091 y su Reglamento, es necesario designar a los respectivos responsables;

Con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; la Ley N° 29091 y su Reglamento; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Ejecutivo (a) de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, del Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, en el marco de lo dispuesto Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS, el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; la Ley 29091 y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Designar al Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como responsable de entregar la información solicitada en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2019-SERVIR-PE.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.servir.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL